

Que cada uno de los Cau. Sarg. Ma. D. de
scursos que presentandose se le curan f
tales Anales; Auto. Sec. r. u. a. p. o. r.
esta Ciudad de Cau. Sarg. Ma. D. de
le las. Sarg. Ma. D. de

Don Juan Gregorio M. de G. Refido = Dijo que por el correo ordinario ha Peruido Car
del Sr. D. Alonso Lopez de Haro tambien Refido = Comisario En la de Haro T. u. d.
Granada En el Segum. del Pleito que esta tiene con la Villa de Mula sobre
mones expresando ser indispensable tener Caudales prompts para los pre
gastos, del Consuado litis. Como es Corroborante de dha Carta que hace de
habile a esta Ciu. por quien Entendido = Dijo que siendo uno de los Principi
En cargos que tienen las Ciu. y demas Pueblos, la Conservacion de sus
y la menor crendo el Refido Pleito de la mayor Entidad, desde luego para
que por falta de Caudales no se omita Dilig. por dho Caudalero Comisario =
Dijo que el Mayor como de propios de entregue a la Orden y de provision
Don Joseph Higuera May. Procurador que esta dha Ciu. tiene En la Refida de
Dada 4500 r. D. Anotando los libros que a credito, lo que se Remiten por la Direc
de dho Sr. Don Juan Gregorio para lo qual se despache Libranza en forma con la que
Correspondiente Peruido tomada la Razon por el Contador y se notificaran
sus Cuentas =

Julio 7 de 1753 = E. Correo = 3. Quebara Alvaro S. Ca
yuela = P. n. ro tu de la Monte. = Sec. nes = T. u. d. = Thomas

Manzanera

El E. Sur. Manzanera Dijo que en virtud del encargo que por
esta Ciudad se le hizo apasado a los Carales y a se conoiedo de
manchas de langosta de bastante magnitud pero notan perni
siosa como la Regular por los en algunas plantas y Arboles
no hacen daño ni se bantan buelo aereo y de algunas que
saltan aunque corra terreno, y se ha envidido Dijo que
se tenya por al tiempo de adobar y de lo E. Curado de q.
para M. sobreto Correo pondrense =

